CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con la anterior aceptación de curador. Pasa para el trámite pertinente. Zipaquirá, 21 de mayo de 2021

El Secretario

JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ. Zipaquirá, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021) PERTENENCIA 2018-0216

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se DISPONE:

Notifíquese, por Secretaría, a la abogada FLOR ALBA MATEUS BOLAÑOS, en su condición de curadora ad-litem de la parte demandada y de las personas indeterminadas, el auto admisorio de la demanda, en la forma prevista en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, remitiendo la demanda junto con sus anexos.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ANA MARÍA CAÑON CRUZ